

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938525 010700660057902 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo crédito independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que posea cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los establecidos en los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de impuestos y aquellos que sean propietarios de inmuebles autónomos en quienes se figuren gravados por concepto de explotación comercial que contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo tipo de impuestos, en su calidad de explotadores conjuntamente por el pago de impuestos de existencia del inmueble. La existencia del inmueble para las viviendas de acuerdo con el artículo 1° del Acuerdo 040 de 2010 del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental.

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901147199, una tabla de días (del 26 al 10), y campos para el propietario (MADARIAGA REYES OSCAR-EMILIO) y el predio (C 9 7 33 L 11 ED MULTICENTRO SEPTI). También hay una sección para el pago con un contador y un espacio para la firma.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los establecidos en los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de impuestos y aquellos que sean propietarios de inmuebles autónomos en quienes se figuren gravados por concepto de explotación comercial que contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo tipo de impuestos, en su calidad de explotadores conjuntamente por el pago de impuestos de existencia del inmueble. La existencia del inmueble para las viviendas de acuerdo con el artículo 1° del Acuerdo 040 de 2010 del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700660057902 ubicado en C 9 7 33 L 11 ED MULTICENTRO SEPTI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MADARIAGA REYES OSCAR-EMILIO, CC No. 000013509212.

Que, el (los) contribuyente (s) MADARIAGA REYES OSCAR-EMILIO, CC No. 000013509212, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700660057902 ubicado en C 9 7 33 L 11 ED MULTICENTRO SEPTI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$613,400) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 55.435.000	11	\$ 530.200
2012	Corporar	\$ 55.435.000	1,5	\$ 83.200
SUBTOTAL				\$ 613.400

012328

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MADARIAGA REYES OSCAR-EMILIO, CC No. 000013509212, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700660057902 ubicado en C 9 7 33 L 11 ED MULTICENTRO SEPTI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$530,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$83,200). por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$613,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenado de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la información: "Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en...", "Fijado: DESFIJADO", "Hora: 10:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.", y fechas "11 NOV 2016" y "2 DIC 2016".